



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

Acta de la Sesión N° 4332  
Celebrada el Miércoles 25 de febrero de 1998

Tabla de contenido

Artículo	Página
1. AGENDA. Ampliación .....	2
2. POLITICAS. Para la Formulación del Plan-Presupuesto 1999.....	2
3. ESCUELA DE MEDICINA. Matricula para la Estudiante Ana Catalina Ramírez .....	15
4. AGENDA. Se pospone análisis de asuntos.....	18
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	19
6. INFORMES GERENCIALES. Sobre situación financiera de U.C.R. Ampliación de plazo para presentación de informe final .....	20

&&&

Acta de la sesión ordinaria **No. 4332** celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada Navas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales, Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías, Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Bach. Esteban Izaguirre Hernández y Dipl. Leonardo Salas Quirós, Sector Estudiantil y Lic. Mityr Breedy González, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos, Lic. Mityr Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos y Dr. William Brenes.

Marco Vinicio Fournier, M.Sc., se excusa por tener que integrarse a la presente sesión tardíamente, ya que debe atender funciones propias de su cargo.

#### ARTICULO 1

**El Consejo Universitario conoce una propuesta del señor Director, para ampliar la agenda de la presente sesión y conocer los siguientes asuntos:**

1. Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Administración y Política Académica sobre las Políticas prioritarias para la formulación del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, para 1999.

2. Propuesta de acuerdo del Bach. Esteban Izaguirre Hernández, en torno a la solicitud para que se le permita a la estudiante Ana Katalina Ramírez Brenes, su matrícula en la Escuela de Medicina.

El señor Director somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Luis Estrada, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos, Lic. Mityr Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos y Dr. William Brenes.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente el señor Director propone una alteración en la discusión de los asuntos a tratar,

para ver de primeros, los contenidos en la ampliación de la agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Luis Estrada, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos, Lic. Mityr Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos y Dr. William Brenes.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**En consecuencia, el Consejo Universitario, a propuesta del señor Director, ACUERDA ampliar la agenda y alterar el orden del día, de la presente sesión, para conocer los siguientes asuntos:**

1. **Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Administración y Política Académica sobre las Políticas prioritarias para la formulación del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, para 1999. (Véase artículo 12 de la presente acta).**

2. **Propuesta de acuerdo del Bach. Esteban Izaguirre Hernández, en torno a la solicitud para que se le permita a la estudiante Ana Catalina Ramírez Brenes, su matrícula en la Escuela de Medicina. (Véase artículo 3 de la presente acta).**

3. **Conocer los anteriores puntos en el capítulo de Asuntos Específicos, dada la urgencia de los mismos.**

#### ARTICULO 2

**Las Comisiones de Política Académica y de Presupuesto y Administración presentan el dictamen CPA-DIC-98-04 CP-DIC-98-04, sobre las "Políticas prioritarias para la Formulación del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, para 1999".**

EL DR. WILLIAM BRENES, antes de exponer el dictamen, se refiere al procedimiento metodológico, que estima muy importante, porque al inicio de la revisión de políticas, por la premura del tiempo, tuvieron que implementar un sistema de trabajo que asignó diferentes tópicos a los distintos miembros de las comisiones. En la parte final no hubo tiempo para analizar, en conjunto por ambas comisiones, aspectos atinentes a las modificaciones.

El día de ayer presentó una nota a la Dirección, aclarando la situación, porque podrían presentarse discrepancias entre los miembros del Consejo Universitario en relación con algunos aspectos del dictamen. En caso de que hubiese discrepancia sugiere que se someta a votación. Le hubiera

encantado que todo el proceso se hubiera desarrollado en trabajo de Comisión.

Aclara que ambas comisiones trabajaron sobre prioridades, pero hace falta desarrollar más exhaustivamente todo el documento sobre principios y políticas generales de la Universidad de Costa Rica. Queda pendiente porque no se trata de un documento totalmente acabado, pero para fines del cronograma de actividades han definido las prioridades que ahora presentan.

Expone el dictamen que dice, en lo conducente:

“ANTECEDENTES:

1.- El Consejo Universitario en la sesión 4264, artículo 3, del 21 de mayo de 1997, aprobó los “Principios y Políticas Generales de la Universidad de Costa Rica”.

2.- El Cronograma de Actividades para la Formulación del Plan Presupuesto 1999 de la Universidad de Costa Rica, en punto No.1, señala lo siguiente: (Sesión 4328, artículo 1)

“El Consejo Universitario define y prioriza las políticas que sirvan de marco orientador en el proceso de formulación en el Plan Presupuesto. fecha: 27 de febrero.”

ANÁLISIS:

Con el fin de cumplir con lo estipulado en el Cronograma de Actividades para la Formulación del Plan Presupuesto 1999, las Comisiones de Política Académica y de Presupuesto y Administración realizaron varias reuniones con el fin de analizar las políticas que el Consejo Universitario aprobó en la sesión 4264, y determinar la prioridad de cada una de ellas.

Es importante señalar que las políticas aprobadas por el Consejo Universitario en esa oportunidad, aún están vigentes y la evaluación de su cumplimiento será posible cuando la Administración remita el avance sobre la implementación de las mismas de acuerdo con lo estipulado en el punto 13 referente a “Promoción de Mecanismos de Control y Seguimiento”.

De acuerdo con lo anterior, se consideró importante tomar como base las políticas vigentes, analizarlas y definir las prioridades, así como las observaciones emitidas por diferentes instancias universitarias remitidas como respuesta a la consulta realizada por la Dirección de este Órgano Colegiado, mediante oficio No. CU.D.97-09-453, del 1 de setiembre de 1997.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Política Académica y de Presupuesto y Administración proponen al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1.- El Consejo Universitario en la sesión 4264, artículo 3, del 21 de mayo de 1997, aprobó los “Principios y Políticas Generales de la Universidad de Costa Rica”.

2.- El Cronograma de Actividades para la Formulación del Plan Presupuesto 1999 de la Universidad de Costa Rica, en el punto No. 1, señala lo siguiente: (Sesión 4328, artículo 1)

“El Consejo Universitario define y prioriza las políticas que sirvan de marco orientador en el proceso de formulación en el Plan Presupuesto. fecha: 27 de febrero.”

3.- Las políticas generales aprobadas por el Consejo Universitario en esa oportunidad, aún están vigentes y la evaluación de su cumplimiento será posible cuando la Administración remita, en el próximo mes de agosto, el avance sobre la implementación de las mismas de acuerdo con lo estipulado en el punto 13 referente a “Promoción de Mecanismos de Control y Seguimiento”.

4.- La Dirección del Consejo Universitario mediante oficio No. CU.D.97-09-453 del 1° de setiembre de 1997, solicitó a las instancias universitarias sus observaciones sobre las políticas aprobadas en la sesión 4264, las cuales fueron tomadas en consideración para la definición de políticas prioritarias para 1999.

ACUERDA:

Aprobar las siguientes políticas prioritarias para la formulación del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para 1999:

#### POLÍTICAS PRIORITARIAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN-PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA 1999

Definición:

Las políticas prioritarias para la formulación del plan-presupuesto de la Universidad de Costa Rica son aquellos lineamientos globales que enmarcan el quehacer universitario y que señalan las prioridades de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Institución, todo dentro del espíritu y vocación señalados en el Estatuto Orgánico.

1- Compromiso solidario con el desarrollo nacional.

La Universidad de Costa Rica debe:

1.1 Desempeñar su misión educadora, como institución de educación superior pública, por medio de sus tres actividades fundamentales: la docencia, la investigación y la acción social.

1.2 Formar profesionales idóneos que respondan a las calidades y compromisos señalados en el Título I del Estatuto Orgánico.

1.3 Iniciar la transformación de los arquetipos, de las estructuras y usos académicos, para dotarlos de la flexibilidad necesaria que permita fomentar la educación permanente y concebir la educación como un proceso que abarca la vida entera del individuo.

1.4 Asumir la responsabilidad de contribuir con el bienestar de las futuras generaciones, mediante la promoción de los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la justicia social y el fortalecimiento de la libertad individual y colectiva.

1.5 Conjuguar en la consecución de sus metas, la calidad y la equidad, frente a las corrientes que tienden a dar prioridad a la productividad, a expensas de la calidad de vida.

1.6 Legitimar un concepto de salud, como construcción social que promueva el desarrollo de los seres humanos, con el propósito de crear una verdadera cultura de la salud, que favorezca con ello la calidad de vida.

1.7 Contar con un plan propio de prevención de la violencia y promover una cultura de paz y de resolución no violenta de los conflictos.

1.8 Trabajar con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, en la puesta en marcha de un plan nacional para

la atención y la prevención de la violencia, el cual promueva una cultura de paz y de resolución no violenta de conflictos.

1.9 Fortalecer todas aquellas actividades que comporten acciones específicas en la conservación y el mejoramiento del ambiente natural y humano.

2- Políticas para el aprovechamiento solidario de los recursos institucionales.

Los funcionarios de la Universidad de Costa Rica deben:

2.1 Compartir los recursos humanos y materiales, con flexibilidad suficiente, de modo que prevalezca siempre el interés institucional.

2.2 Mantenerse alerta y obligatoriamente señalar cualquier manejo e irregularidad que comprometan el buen funcionamiento y el nombre de la Institución.

2.3 Crear espacios entre las distintos sectores de la comunidad universitaria para la construcción colectiva del quehacer institucional.

3- Regionalización y desconcentración.

La Universidad de Costa Rica debe:

3.1 Poner en marcha los programas conjuntos de desarrollo regional que provean la coordinación de las Sedes Regionales de las cuatro universidades públicas, que llegaren a establecerse dentro del Convenio Marco para el Desarrollo de Sedes Regionales Interuniversitarias, en la Educación Superior Universitaria Pública de Costa Rica.

3.2 Impulsar y apoyar la realización de tareas y actividades académicas con las instituciones parauniversitarias estatales, dentro del Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica.

3.3 Desarrollar procesos de articulación de docencia, investigación y de acción social en las Sedes Regionales, para abordar problemas prioritarios en las respectivas regiones.

3.4 Flexibilizar los procesos de desconcentración en la ejecución presupuestaria y de los servicios de apoyo académicos, administrativos y estudiantiles, hacia las Sedes Regionales, para reforzar su presencia en las diferentes regiones del país.

4. Desarrollo académico.

La Universidad de Costa Rica debe:

4.1 Establecer un sistema de acreditación, basado en la estructuración de parámetros adecuados de evaluación, reconocimiento y equiparación de estudios.

4.2 Promover actividades que propicien la revitalización profesional y laboral de sus académicos en forma permanente.

4.3 Ofrecer, de acuerdo con las posibilidades institucionales, salarios competitivos y otros estímulos no salariales a sus académicos, para garantizar su excelencia y permanencia en la institución.

4.4. Promover la reincorporación a la vida universitaria de profesores pensionados y eméritos cuyo bagaje cultural y compromiso con la Institución constituyan un enriquecimiento del quehacer institucional.

5- Desarrollo docente y administrativo.

La Universidad de Costa Rica debe:

5.1 Fomentar entre los profesores y funcionarios administrativos el sentido de pertenencia, de compromiso y de los lazos solidarios dentro de la comunidad universitaria y de ésta con la comunidad nacional sin detrimento del respeto al pluralismo y a la diferencia.

5.2 Promover la integración de sus tres actividades fundamentales: docencia, investigación y acción social.

5.3. Fomentar una mayor participación de las diferentes unidades académicas, en sus respectivos ámbitos de acción, en la administración de los recursos institucionales.

5.4 Facilitar la participación de los funcionarios administrativos en las instancias de estructura y gobierno universitarias, con el fin de consolidar los nexos entre los diferentes sectores de la comunidad universitaria.

5.5 Garantizar que la administración de los recursos humanos cumpla con las funciones previstas en los sistemas más desarrollados de administración.

6. Desarrollo y gestión de recursos humanos.

La Universidad de Costa Rica debe:

6.1 Buscar el máximo aprovechamiento de las plazas disponibles de acuerdo con los planes de desarrollo de las unidades académicas, coherente con las posibilidades institucionales.

6.2 Promover un sistema de evaluación permanente del rendimiento académico y administrativo, y otro sistema de incentivos y correctivos asociado a esta evaluación.

6.3 Vigilar y asumir un papel proactivo, ante las transformaciones de los regímenes de pensiones y jubilaciones.

6.4 Fomentar y estimular el desarrollo académico de los funcionarios docentes y administrativos, brindándoles mayores oportunidades de estudio en las instituciones públicas de educación superior y en el extranjero.

7- Investigación.

La Universidad de Costa Rica debe:

7.1 Fomentar los procesos de articulación de la investigación con la acción social y la docencia, para el abordaje de los problemas nacionales más relevantes.

7.2 Fortalecer el Sistema de Estudios de Posgrado como un pilar básico de la investigación y del desarrollo de la excelencia académica.

7.3 Crear espacios de análisis y discusión que permitan el aprovechamiento institucional de los productos de la investigación.

7.4 Desarrollar sistemas de evaluación y seguimiento de la investigación que permitan garantizar la calidad y la pertinencia de los programas y proyectos en función de las necesidades del país.

7.5 Reforzar la asesoría por parte de la Vicerrectoría de Investigación en lo que respecta a la búsqueda de fondos de financiamiento de proyectos de investigación para las diferentes áreas de la Universidad.

8. Vinculación con el sector externo.

La Universidad de Costa Rica debe:

8.1 Promover la organización de un sistema educativo público articulado que asegure la excelencia académica y la democratización de la educación en todos sus niveles

8.2 Desarrollar las bases necesarias para la puesta en marcha de un Sistema Interuniversitario Estatal Público.

8.3 Orientar primordialmente la Acción Social hacia el compromiso solidario con los sectores más desprotegidos de la población.

#### 9- Desarrollo integral del estudiante.

La Universidad de Costa Rica debe:

9.1 Mantener un proceso de gestión universitaria que tienda a promover un crecimiento cualitativo y cuantitativo de la población estudiantil, tomando como base la capacidad instalada de la Institución y los requerimientos del país.

9.2 Garantizar al estudiante los servicios de bienestar estudiantil necesarios, para asegurar su permanencia durante toda su carrera y su graduación, independientemente de su condición económica y procedencia geográfica.

9.3 Propiciar la integración a la vida universitaria de los estudiantes con discapacidad mediante programas docentes, de investigación y de acción social, y garantizar que los servicios de Vida Estudiantil y administrativos cumplan con el principio de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

9.4 Promover el respeto a la autonomía de las diversas organizaciones estudiantiles, tanto en su estructura como en las decisiones que de ellas emanan.

#### 10- Mejoramiento de la función administrativa.

La Universidad de Costa Rica debe:

10.1 Reorganizar y agilizar los procesos administrativos, que permitan hacer más eficientes los servicios y el mejor aprovechamiento de los recursos de la institución.

10.2 Establecer mecanismos que permitan la flexibilidad y agilidad para responder a las necesidades de transformación de la Universidad de Costa Rica.

#### 11- Planificación presupuestaria.

La Universidad de Costa Rica debe:

11.1 Buscar activamente el financiamiento necesario para el desarrollo universitario, mediante una adecuada negociación del aporte estatal.

11.2 Optimizar el uso de los recursos financieros institucionales.

11.3 Continuar con la política tendiente a garantizar el equilibrio de la partida correspondiente a prestaciones laborales.

11.4 Establecer criterios de presupuestación y asignación de recursos que permitan garantizar el financiamiento del crecimiento vegetativo de los salarios, dentro de la relación 80/20.

11.5 Apoyar los procesos de vinculación remunerada con el sector externo, siempre y cuando estén orientados hacia los fines y principios de la Universidad.

#### 12- Comunicación y divulgación.

La Universidad de Costa Rica debe:

12.1 Ampliar y perfeccionar el sistema de información y comunicación para integrar, facilitar y promover el intercambio de ideas, conocimientos y opiniones entre las instancias universitarias.

12.2 Ampliar y perfeccionar el sistema de divulgación para facilitar y promover la interacción entre personas e instancias dentro y fuera del ámbito universitario.

#### 13- Mecanismos de control y seguimiento.

La Administración debe:

13.1 Elaborar los dispositivos de evaluación y control necesarios para dar seguimiento a la ejecución de las políticas institucionales”.

LA DRA. SUSANA TREJOS comenta que, en cuanto a políticas generales, todas las que aparecen en el proyecto son prioritarias. Se explicitaron aspectos fundamentales de la Universidad como es el hecho de que su misión es, ante todo, educadora y que es formadora de profesionales. La nota al pie de la página 3, intenta señalar una acepción del concepto de política. Es importante aclarar que este documento es una traducción del Estatuto Orgánico y, en ningún momento, trata de sobrepasarlo

Sugiere un cambio de redacción en el punto 2.1 para que se anteponga la frase “...**con flexibilidad suficiente**”, de manera que lea sea:”

**2.1 Compartir los recursos humanos y materiales, con flexibilidad suficiente, de modo que prevalezca siempre el interés institucional”.**

EL M.L. OSCAR MONTANARO comenta que trabajó en las últimas etapas del trabajo de la Comisión, por cuanto las Comisiones le encargaron trabajar el tema de la regionalización y de la desconcentración. Se comunicó con los directores de sedes y algunas de sus observaciones fueron incorporadas en el documento.

EL ING. ROBERTO TREJOS comenta que el trabajo de ambas comisiones fue arduo; hubo varias modificaciones de forma para darle más cuerpo. Felicita a la Dra. Susana Trejos por su valiosa participación. Admite que algunos detalles formales no fueron analizados por la totalidad de los miembros de las dos comisiones por lo que, si alguno de los miembros desea hacer alguna observación, será bienvenido.

Aclara, por otra parte, que el punto 5.4 está en los principios y políticas generales, pero se excluyó de las prioridades para 1999. Posteriormente hubo un cambio en la redacción y los miembros de las dos comisiones pidieron que se incluyera. Ese punto específico tendría que analizarse para determinar si

se admite como política prioritaria para el presupuesto de 1999.

EL DR. LUIS ESTRADA sugiere que utilicen, para la discusión y aprobación de este asunto, el método más ágil y práctico. Dado que varios de los miembros tienen observaciones de forma, podrían empezar por pulir la forma. Después abriría una ronda para que todos los miembros hagan sus observaciones generales sobre la propuesta. Si hay consenso, luego pasarían a la votación global. Si hay observaciones muy particulares tendrían que entrar a plantear modificaciones a la propuesta, sobre puntos específicos, con la votación respectiva en cada caso, para luego hacer la votación global del dictamen.

LA DRA. SUSANA TREJOS propone que en el punto 7.3 diga: **“Crear espacios de discusión e incorporación que permitan...”** el resto igual. Igualmente, hacer concordar el punto 11.5 para que diga **“...orientados...”**. Que el punto 13, como solo tiene un desglose, se le quite el 13.1, porque tendría sentido si tuviera 13.2.

EL ING. ROBERTO TREJOS aclara que dejaron el 13.1 así para mantener una forma uniforme con el resto de los artículos.

EL DIPL. LEONARDO SALAS propone que en el punto 9.5 en vez de decir **“...estudiantes discapacitados...”** se diga **“...estudiantes con discapacidad...”**.

EL DR. WILLIAM BRENES recoge la inquietud de la Dra. Susana Trejos, pero propone que el punto 7.3 diga: **“Crear espacios de análisis y discusión que permitan el aprovechamiento institucional...”**.

EL DR. LUIS ESTRADA contesta que eso no es forma. La mesa interpreta que la propuesta se presta a fondo.

EL DR. GABRIEL MACAYA estima que los puntos 1. 7 y 1. 8 podrían quedar en un solo punto, porque repiten los dos conceptos, uno para adentro y otro para afuera. Se podría decir: **“Contar con un plan propio y trabajar con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales en la puesta en marcha de planes para la atención y la prevención de la violencia, la cual promueva...”** el resto igual.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que la propuesta no es de forma, sino de fondo porque significa modificar la estructura.

EL DR. GABRIEL MACAYA solicita que aclaren qué elementos incluye la modificación de forma, porque en su propuesta no ha variado ninguno de los conceptos. Es un cambio de fondo, cuando se cambia un concepto. Si se colocan dos conceptos preexistentes, sin modificarlos en nada juntos, es de forma.

EL DR. LUIS ESTRADA admite como válido el razonamiento del Dr. Gabriel Macaya y explica que en Comisión consideraron la separación porque uno es hacia afuera y otro hacia adentro.

EL DR. GABRIEL MACAYA sugiere eliminar la última frase del punto 1.9, que dice **“...enmarcadas dentro de las políticas adoptadas por el Consejo Universitario”**, porque están definiendo políticas, y una de ellas es fortalecer todas las actividades que comporten acciones específicas.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo.

Agrega el DR. GABRIEL MACAYA, que en el punto 3.3., se habla de las zonas de influencia de las Sedes Regionales, y no sabe si todavía ese es un concepto de política institucional. No obstante, prefiere plantearla como observación de fondo.

Por otra parte el punto 4.3 hace una referencia explícita al 6.2, e ignora si hubo alguna estrategia formal para hacer referencias internas. En este caso cree mejor tratarla por el fondo.

En cuanto al 6. 3, propone eliminar **“...más...”**; basta con decir un sistema proactivo.

En el punto 7.3, se podría dar una duda de lectura con respecto a **su gestión**. Personalmente interpreta que la institución aproveche, para su gestión, los productos de la investigación. De modo que se lea de la siguiente forma: **“7.3 Crear espacios de análisis y discusión que permitan, para su gestión institucional, el aprovechamiento institucional de los productos de la investigación”**.

EL DR. LUIS ESTRADA aclara que eso es de fondo porque el término gestión ocupó una enorme discusión en el trabajo conjunto de las comisiones. Detrás hay toda una concepción acerca del quehacer institucional y el uso o no del término gestión genera una discusión de fondo.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que no ha variado el término gestión, sino la ubicación del término dentro de la misma frase. Al estar al final, **“su gestión”** puede referirse a la institución o a los productos de la investigación.

EL DR. LUIS ESTRADA sugiere que se elimine **“para su gestión”** y con ello se ahorrarían la discusión sobre el fondo.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que el 11. 3 no tiene razón de existir, porque no existe déficit acumulado. Si recuerdan el último informe de 1996, en éste consta que se reabsorbió todo el déficit y se terminó con un superávit.

EL DR. LUIS ESTRADA aclara que es un asunto de fondo.

EL M.L. OSCAR MONTANARO sugiere humanizar más la redacción del punto 5.5. Queda mejor si se dice: **“Garantizar que el personal docente y administrativo cumpla con las funciones previstas...”**

EL DR. LUIS ESTRADA señala que es una observación de fondo.

EL M.L. OSCAR MONTANARO sugiere eliminar también el uso de las mayúsculas innecesarias que aparecen en el documento.

EL LIC. MITRY BREEDY propone que en el 6.2 en vez de asociado, se diga “... asociados, para hacer la concordancia con incentivos y correctivos.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que en realidad no debe ser así porque responde a otra realidad. Para que no quede ninguna duda de lectura se debe poner una coma en administrativo y agregar sistema para que se lea así: Promover **un sistema de evaluación permanente del rendimiento académico y administrativo, y otro sistema de incentivos y correctivos asociado a esta evaluación”**.

EL LIC. MITRY BREEDY sugiere que al punto 12.2 se le dé una redacción diferente para que no quede el término “comunicación” dos veces en la misma frase. Sugiere que se diga :” **Ampliar y perfeccionar un sistema de información y divulgación que facilite la comunicación...”**

EL DR. LUIS ESTRADA comenta que la propuesta es de fondo porque están en juego varios conceptos y a las comisiones les costó mucho conciliar la redacción.

EL LIC. MITRY BREEDY hace la observación de que muchos artículos terminan diciendo la Universidad y otros la Institución, y le parece que

debería usarse uno u otro término, en forma generalizada.

LA DRA. SUSANA TREJOS, a solicitud del Dr. Luis Estrada, reitera las observaciones de forma que planteó al inicio del artículo.

EL DR. LUIS ESTRADA propone que en el título del punto 2 se eliminen las mayúsculas en recursos institucionales. Que en el punto 5.5 se ponga administración con minúscula. En el título del punto 6 se debe decir Recursos, en plural. En los puntos 6.1 se debe corregir la tilde de máximo. En el 11. 1 debe decirse “universitarios”. En el 11.5 sector externo debe ser con minúscula. El 13.1 es el único enunciado que se aparta de la redacción inicial en verbo infinitivo y debería ajustarse a los anteriores.

EL BACH. ESTEBAN IZAGUIRRE propone que se diga en el punto 13.1: **“Elaborar los dispositivos...”**. Con lo anterior se daría respuesta a la inquietud del Lic. Mitry Breedy porque es mejor seguir manejando el concepto de la Institución dado que siempre se dice, al inicio, la Universidad debe:... con la Institución.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que la mesa, salvo mejor criterio, considera que la observación es de forma y la acoge.

EL ING. ROBERTO TREJOS sugiere que se uniforme el uso de las mayúsculas o de las minúsculas en los subtítulos para que haya concordancia de estilo.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que han hecho un excelente trabajo. Sin embargo, el trabajo de presentación requirió trabajar con premura y por ello se presentan los defectos de forma. De manera que, como hoy deben aprobar el dictamen, propone que las observaciones generales queden en sesión normal y que luego sesionen en modalidad de sesión de trabajo, con el data show, para pulir el documento final. La modalidad de trabajo que propone es más ágil y evitaría pérdidas de tiempo.

Señala que a partir de este momento abre el espacio para observaciones y reflexiones generales sobre el documento en su totalidad, por parte de los miembros del Consejo Universitario.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que ahora se le presenta una preocupación operativa, respecto al Plan de formulación y ejecución del presupuesto. Significaría que las normas y políticas específicas vigentes serán las que se utilicen en ese Plan de formulación. El problema es que para el Plan de formulación se necesita una serie de normas específicas, y justamente, el problema que medió en el atraso del año pasado, es que las normas

específicas fueron aprobadas bastante adelante en el tiempo.

La elaboración del Plan Presupuesto necesita un nivel de especificidad en las políticas diferente, y ya hay normas generales para la formulación y ejecución del presupuesto que fue publicado en el Alcance 3-94, del 6 de mayo de 1994. Hay entonces normas generales y normas específicas para la formulación y ejecución del presupuesto, y normas específicas para la formulación y ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, aprobadas en la sesión No. 4280, de julio de 1997. Entonces interpreta que las normas específicas vigentes seguirían siendo normas y políticas específicas, hasta tanto no haya promulgación de otras que las sustituyan. Para el proceso de formulación del presupuesto es indispensable tener eso claro.

Hay asuntos específicos con respecto a la asignación de fondos, cuáles se pueden utilizar en ciertas partidas, cuáles se pueden asignar en otras. Por ejemplo, la partida E 1-3, dice que se establece la Comisión de Equipo de Laboratorio que estudia y recomienda, para su asignación, las solicitudes presentadas por las unidades académicas, y es así como se integra el Plan Presupuesto para el equipo. Hay gran cantidad de normas finas que, mientras no haya nuevas normas que las sustituyan, seguirán vigentes para la formulación del Plan Presupuesto para 1999. Así opera también para 1998; pero prefiere que conste en forma explícita.

Señala que si eso es cierto, entonces esas políticas presupuestarias para la formulación de plan presupuesto, con un capítulo que dice políticas generales, y leyendo lo que está en los antecedentes, la Administración comprenderá, que a lo largo del año, surgirán otras políticas específicas, que serán producto de este análisis. Indica, que con el último punto del análisis y el punto 5 del considerando, la Administración entendería que va a continuar un proceso de definición de políticas durante el año. Pero ya ese proceso, podría, según la oportunidad con que se haga, incidir o no sobre la formulación del presupuesto. Depende del momento en que se haga. Considera importante aclarar el punto, por el proceso mismo de formulación, porque si en las políticas específicas hay un cambio lo suficientemente fuerte, respecto de las políticas vigentes específicas en la formulación de presupuesto, podría dar al traste con todo el proceso de formulación.

Por último, considera que el trabajo es excelente, que aclara mucho lo que es la función del Consejo Universitario, en la definición de políticas generales. Por lo tanto, desea reconocer el trabajo de las comisiones del Consejo, porque es un insumo sustantivo para la marcha institucional. Los puntos de fondo específico se tratarán después.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que cuando trabajaron en las comisiones sobre la elaboración de políticas generales, se definió que eran las políticas generales para la elaboración del plan presupuesto de 1999. Si se habló de seguir manejando el tema en las comisiones, o sea, el tema no está cerrado y se va a seguir discutiendo, pero lo que se analice de aquí en adelante, ya no será para el plan presupuesto de 1999, sino para consideraciones posteriores.

LA DRA. SUSANA TREJOS considera que la discusión de hoy, podría reducirse a destacar en el folletito publicado el año pasado lo que es prioritario para el próximo año, pero que siga ese trasfondo, el cual si se va a retomar y re trabajar, será para pulirlo, mejorarlo, pero no modificar ese subrayado para el año 1999, porque entonces sería un desvío muy violento en el camino.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que hará cuatro reflexiones. La primera, le preocupa respecto a lo que sucederá con las normas aprobadas hace un año, porque no hablaban de políticas para la formulación del presupuesto de 1998, sino que salieron como políticas generales, al menos así dice en el folleto que se repartió a la comunidad universitaria y la presentación que hizo la Directora del Consejo en ese entonces, sobre el mismo folleto, dice que: "el plenario aprobó los principios y políticas institucionales que orientarán los planes de la Universidad de Costa Rica", lo cual hace una diferencia conceptual de fondo entre políticas generales y políticas institucionales, que analizaron y plantearon varios miembros en el seno del trabajo conjunto de las dos comisiones.

Por lo tanto, la primera observación general, es que la propuesta de acuerdo dice: "El Consejo aprueba las siguientes políticas prioritarias para la formulación del plan presupuesto de la Universidad de Costa Rica para 1999". Es sumamente específico. Sin embargo, como observación general le parece que falta decir, por parte del Consejo a la comunidad universitaria, qué sobrevive o no eso. Porque, algunas de esas políticas que se aprobarán, modifican lo que está aquí y en ese sentido, se entra en el terreno estricto de la legalidad. No se pueden aprobar dos normas contradictorias y si aquí está una norma de la cual no se dice si sigue o no vigente, y aquí se cambia por otra, le surge la enorme duda de qué hacer con el acuerdo del año anterior. En la propuesta de acuerdo no se dice nada, ni se hace ninguna referencia en las consideraciones. El Dr. Gabriel Macaya lo planteó al inicio y en ese sentido desea elaborar un poco sobre el acto de aprobar esas políticas.

Otra reflexión de tipo general, tiene que ver sobre la función primordial del Consejo Universitario, que está en el Estatuto Orgánico y la cual es fijar las políticas generales de la Institución. De nuevo en el seno de varias reuniones de las comisiones para

perfilar sobre el particular, hubo un trabajo muy intenso, pero no es tan sencillo, en la medida en que diferentes personas manejen diferentes marcos conceptuales, sobre políticas, estrategias, acciones, formulaciones, metas, objetivos, etcétera. Entiende la inquietud del Dr. Gabriel Macaya respecto a que eso es muy general, pero es que el mensaje es quedarse en el plano de las políticas generales, ese es el mensaje hacia la administración. Efectivamente, hay políticas específicas que también dicta el Consejo Universitario y todo lo que está vigente, mientras no sea modificado, sigue vigente. Puede suceder que alguna de las políticas que se establezcan aquí entren en contradicción con algo que está vigente, no sólo de las políticas del año pasado, sino de otras políticas generales que haya fijado el Consejo Universitario. Reconoce que no hubo tiempo de hacer un análisis exhaustivo de todas y cada una de las políticas generales, que a través de tantos años ha fijado este Consejo. De modo que, con esa salvedad, se debe tomar ese acuerdo.

En cuanto a la redacción del considerando 5 le preocupa agregar algo que no es cierto. Porque se dice que en próximas reuniones se continuará con el análisis de las políticas. Pero pregunta ¿en próximas reuniones de quién?. Porque el trabajo conjunto de las dos comisiones fue un mandato de hace quince días del Consejo Universitario. Reitera que no corresponde al mandato del cual surge el documento.

EL LIC. MITRY BREEDY indica que no se menciona qué sucede con el acuerdo anterior, porque ese acuerdo eran políticas para la formulación de presupuesto de 1998 y ahí se acabó el acuerdo. Si se habla que eran políticas para 1998, ya esas no rigen para 1999, entonces no hay que mencionarlo aquí, porque hasta ahí se acabó el acuerdo. Le preocupa que las políticas específicas no estén aquí contenidas, y tan importante son unas como las otras. De manera que deben quedar contenidas aquí o en un plan aparte.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que en relación con la intervención del Dr. Luis Estrada y pensando en lo que se habló en las comisiones, es cierto que tenían un encargo específico de hacer el plan presupuesto, pero también el encargo era revisar el documento. Las comisiones llegaron a la conclusión que no era posible revisar totalmente el documento para esas fechas, por lo tanto, se consideró que el encargo seguía, que no estaba totalmente cumplido, pero si no es así, habrá que ver como se hace para que ese encargo continúe, ya que es importante seguir trabajando en la revisión de las políticas institucionales permanentes.

En cuanto a lo manifestado por el Lic. Mity Breedy, cuando se aprobó el documento la idea era que tuviera continuidad. Lo presentado en esta sesión, es específicamente para hoy, y para el presupuesto de 1999.

EL M.L. OSCAR MONTANARO señala que en el campo de la regionalización en el folleto se establecen seis enunciados y de esos seis, se modificaron unos. Posteriormente, decidieron publicar los prioritarios, pero los otros no es que se van a ignorar, siguen siempre presentes, o sea, ese tipo de políticas la Universidad siempre las mantendrá, lo que ocurre es que para efectos de presupuesto y dado lo señalado por el Ing. Roberto Trejos, en el sentido de que no hubo tiempo de revisar en forma integral cada una de las propuestas o de lo señalamientos políticos del documento base, por lo que se establecieron esas prioritarias, pero como políticas permanentes estarán en constante revisión por parte de este Consejo.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que, dentro de la Universidad existen dos documentos fundamentales que rigen el proceso de formulación y ejecución de presupuesto. El primero, es el llamado Normas Generales para la formulación y ejecución del presupuesto de la Universidad de Costa Rica", el cual tiene una serie de normas que son las generales. Luego existe un segundo documento, llamado normas específicas para la formulación y ejecución del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, que se identifican por un prefijo "e". Las normas generales se dividen en tres grandes bloques: disposiciones generales, que son tres normas generales. Luego la formulación de presupuesto, que son doce normas generales y la ejecución del presupuesto, que contiene cuarenta y nueve normas generales. Dentro de las normas generales, para la formulación del presupuesto, hay un insumo, en principio, fundamental, por el que se hace un gran esfuerzo para presentarlo antes del cierre de vacaciones de diciembre, y es el documento, "Informe sobre las tendencias de desarrollo institucional". Se supone que ese documento, es un primer insumo para el proceso global de formulación del presupuesto. Luego, en relación con la norma general dos, dice que "el Consejo Universitario definirá las políticas y prioridades que regirán el proceso de formulación del plan presupuesto, utilizando como marco orientador, el documento mencionado en la norma g) 2.1; es decir, el "informe sobre las tendencias de desarrollo institucional". Luego, la Oficina de Planificación Universitaria, en consulta con las Vicerrectorías, establecerá los objetivos generales y específicos para cada actividad sustantiva, enmarcados dentro de las políticas institucionales, emanadas del Consejo Universitario. La urgencia es esa. El documento que se está discutiendo ahora, es el referido en el g) 2.2, y

que es la base para todo el proceso de formulación del presupuesto que se inicia en la norma general.

2.3. Entonces, debe quedar muy claro, que en este caso, no puede haber contradicciones ni incertidumbres, porque todo el proceso de planificación presupuestaria se viene al suelo. Por lo tanto, cree que este tipo de definiciones que están pidiendo son fundamentales, no caprichosas. Hay que estar claros, que estas políticas, para 1999, van a ser un complemento a cualquier otra política ya definida que no sea derogada.

El Dr. Gabriel Macaya desea aprovechar el momento, para hacer un comentario específico, en el sentido de que gran parte de las objeciones que está planteando, podrían resolverse, quitando del acápite, las políticas generales y llamando al documento "Políticas prioritarias para la formulación del plan presupuesto de la Universidad de Costa Rica, para 1999". Ya eso aclara mucho, porque son las políticas prioritarias para la formulación, y la Universidad continuará en su proceso de definición y afinamiento. Posteriormente, busca el acápite dos, que espera se llame "Políticas Específicas", y además, se dice en los considerandos, que se estimó importante definir en primera instancia las políticas prioritarias para 1999, y eso significa que en las próximas reuniones se continuará con el análisis de las políticas aprobadas; pero pareciera que es para 1999 y que ya vendrá de ese análisis, o así lo leería él, otra definición de políticas, que serían más específicas o de otro tipo. Por lo tanto, desde ese punto de vista, es su criterio, que el último párrafo del análisis y el párrafo quinto del considerando, es simplemente eliminar lo referente a las políticas generales, ya que eso se llamaría, "Políticas prioritarias para la formulación del plan presupuesto la Universidad de Costa Rica, para 1999". Cree que esas cosas, que le parecen muy simples, dan mucha claridad al documento, y permiten una lectura menos ambigua de la administración, entendida como todos los responsables del proceso de formulación de presupuesto.

EL M. GILBERT MUÑOZ manifiesta que en relación con el documento, precisamente una de sus inquietudes era lo relacionado con lo que ya explicó el Dr. Gabriel Macaya, en el sentido de que las políticas aquí acordadas, no podrían sustituir a políticas generales, ya aprobadas por el Consejo Universitario en su oportunidad. Por lo tanto, desde ese punto de vista, lo que conviene aquí es ver que parte de esas políticas efectivamente tienen relación o podrían tener incidencia en el plan presupuesto de la Universidad.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que dentro de la concepción que se está manejando ahora con la

Contraloría General de la República, el plan presupuesto es más que un presupuesto. Es el plan de acción institucional; y si es así, todas esas políticas tienen incidencia. La estrategia es que las políticas definen un plan, que se traduce en necesidades presupuestarias, pero ese plan de acción institucional, es un plan de acción que tal vez no ha llegado a ese grado de perfeccionamiento en su formulación, pero es el plan de acción de la universidad para ese año, que necesita de insumos presupuestarios para poderse ejecutar. Por lo tanto, todo lo que está aquí en estricto rigor son políticas que deben ser consideradas en la elaboración de ese plan institucional.

Considera que no hay que sesgarse en exceso, respecto de la definición de las políticas para el plan presupuesto, pensando que son sólo aquellas que tienen incidencia presupuestaria, sino todas.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que ya concluyó la ronda, con intervenciones de tipo general. Pasarán a la etapa de formulación de observaciones específicas.

\*\*\*A las diez horas con quince minutos el Consejo Universitario toma receso.\*\*\*

\*\*\*A las diez y cuarenta y cinco se inicia la sesión de trabajo, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mity Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes.\*\*\*

\*\*\*A las doce horas con quince minutos el Consejo Universitario toma receso de la sesión de trabajo. Se retira el Lic. Mity Breedy.\*\*\*

\*\*\*\*A las catorce horas con diez minutos se reanuda la sesión de trabajo con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes y Dr. Gabriel Macaya.\*\*\*

\*\*\*\*A las catorce horas con quince minutos ingresan a la sala de sesiones el Bach. Esteban Izaguirre y el Dipl. Leonardo Salas.\*\*\*\*

\*\*\*\*A las catorce horas con veinte minutos ingresa a la sala de sesiones la Dra. Susana Trejos.\*\*\*\*

\*\*\*\*A las quince horas con cinco minutos el Dr. Gabriel Macaya se retira de la sala de sesiones con el fin de atender a visitantes.\*\*\*\*

\*\*\*A las quince horas con quince minutos se reanuda la sesión ordinaria.\*\*\*

EL DR. LUIS ESTRADA somete a discusión, en sesión ordinaria como un todo, la propuesta de dictamen.

LA DRA. SUSANA TREJOS le parece importante que conste en actas que esto es fruto de un proceso muy corto en el tiempo, en el cual se ha destacado, de los principios y políticas generales de la Universidad de Costa Rica, aprobadas el año pasado, lo que es prioritario para el año entrante. Que se ha subrayado eso y que ese trabajo es una parte de otro, que se tiene que completar, y que es la revisión de los principios y políticas generales de la Universidad de Costa Rica, revisión que en ningún momento podrá ni deberá contradecir esto que ya se está dando como lineamientos generales para el año entrante.

Desea que conste en acta que se nota la ausencia de un desglose más pormenorizado de lo que es la docencia y la acción social, cosa que será tarea muy importante para la elaboración de los principios y políticas ya globales, que es la segunda etapa de ese trabajo.

EL M. GILBERT MUÑOZ considera que el presente documento, que está a punto de someterse a votación, ha tenido un aporte muy importante y significativo de los compañeros que conforman las dos comisiones que lo vieron. Desde ese punto de vista es importante el resultado de ese trabajo. Considera que esa definición de políticas los lleva a asumir un compromiso sobre un aspecto que se ha discutido en algunos momentos y que aún no se ha terminado de discutir, porque falta encontrar mecanismos más apropiados para llegar a un feliz término. En lo relacionado con la disminución de la brecha, que es su criterio, existe entre la definición de políticas institucionales y la elaboración de acuerdos en el Consejo Universitario con el momento de la ejecución de la implementación o la puesta en práctica de esas políticas. Ese es un paso más, que se debe dar en otro momento, porque en el momento que se cierre esa brecha, se corre el riesgo de que ciertas políticas, no se implementen. En síntesis, lo que quiere decir, es que es necesario dar un paso que permita darle seguimiento a la ejecución completa de las políticas definidas por el Consejo Universitario y demás acuerdos.

EL DR. LUIS ESTRADA somete a votación la propuesta de acuerdo, sobre "Políticas prioritarias para la formulación del plan presupuesto de la Universidad de Costa Rica, para 1999", con las modificaciones acordadas en la sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert

Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por tanto, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, y CONSIDERANDO QUE:**

**1.- El Consejo Universitario en la sesión 4264, artículo 3, del 21 de mayo de 1997, aprobó los "Principios y Políticas Generales de la Universidad de Costa Rica".**

**2.- El Cronograma de Actividades para la Formulación del Plan Presupuesto 1999 de la Universidad de Costa Rica, en el punto No.1, señala lo siguiente: (Sesión 4328, artículo 1)**

**"El Consejo Universitario define y prioriza las políticas que sirvan de marco orientador en el proceso de formulación en el Plan Presupuesto. fecha: 27 de febrero."**

**3.- Las políticas generales aprobadas por el Consejo Universitario en esa oportunidad, aún están vigentes y la evaluación de su cumplimiento será posible cuando la Administración remita, en el próximo mes de agosto, el avance sobre la implementación de las mismas de acuerdo con lo estipulado en el punto 13 referente a "Promoción de Mecanismos de Control y Seguimiento".**

**4.- La Dirección del Consejo Universitario mediante oficio No.CU.D.97-09-453 del 1º de setiembre de 1997, solicitó a las instancias universitarias sus observaciones sobre las políticas aprobadas en la sesión 4264, las cuales fueron tomadas en consideración para la definición de políticas prioritarias para 1999.**

**ACUERDA:**

**Aprobar las siguientes políticas prioritarias para la formulación del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para 1999:**

## **POLÍTICAS PRIORITARIAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN-PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA 1999**

### **Definición:**

Las políticas prioritarias para la formulación del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica son aquellos lineamientos globales que enmarcan el quehacer universitario y que señalan las prioridades de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Institución, todo dentro del espíritu y vocación señalados en el Estatuto Orgánico.

### **1- Compromiso solidario con el desarrollo nacional.**

La Universidad de Costa Rica debe:

1.1 Desempeñar su misión educadora, como institución de educación superior pública, por medio de sus tres actividades fundamentales: la docencia, la investigación y la acción social.

1.2 Formar profesionales idóneos que respondan a las calidades y compromisos señalados en el Título I del Estatuto Orgánico.

1.3 Iniciar la transformación de los arquetipos, de las estructuras y usos académicos, para dotarlos de la flexibilidad necesaria que permita fomentar la educación permanente y concebir la educación como un proceso que abarca la vida entera del individuo.

1.4 Asumir la responsabilidad de contribuir con el bienestar de las futuras generaciones, mediante la promoción de los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la justicia social y el fortalecimiento de la libertad individual y colectiva.

1.5 Conjuguar en la consecución de sus metas, la calidad y la equidad, frente a las corrientes que tienden a dar prioridad a la productividad, a expensas de la calidad de vida.

1.6 Legitimar un concepto de salud, como construcción social que promueva el desarrollo de los seres humanos, con el propósito de crear una verdadera cultura de la salud, que favorezca con ello la calidad de vida.

1.7 Contar con un plan propio de prevención de la violencia y promover una cultura de paz y de resolución no violenta de los conflictos.

1.8 Trabajar con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, en la puesta en marcha de un plan nacional para la atención y la prevención de la violencia, el cual promueva una cultura de paz y de resolución no violenta de conflictos.

1.9 Fortalecer todas aquellas actividades que comporten acciones específicas en la conservación y el mejoramiento del ambiente natural y humano.

### **2- Políticas para el aprovechamiento solidario de los recursos institucionales.**

Los funcionarios de la Universidad de Costa Rica deben:

2.1 Compartir los recursos humanos y materiales, con flexibilidad suficiente, de modo que prevalezca siempre el interés institucional.

2.2 Mantenerse alerta y obligatoriamente señalar cualquier manejo e irregularidad que comprometan el buen funcionamiento y el nombre de la Institución.

2.3 Crear espacios entre las distintos sectores de la comunidad universitaria para la construcción colectiva del quehacer institucional.

### **3- Regionalización y desconcentración.**

La Universidad de Costa Rica debe:

3.1 Poner en marcha los programas conjuntos de desarrollo regional que provean la coordinación de las Sedes Regionales de las cuatro universidades públicas, que llegaren a establecerse dentro del *Convenio Marco para el Desarrollo de Sedes Regionales Interuniversitarias, en la Educación Superior Universitaria Pública de Costa Rica*.

3.2 Impulsar y apoyar la realización de tareas y actividades académicas con las instituciones parauniversitarias estatales, dentro del *Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica*.

3.3 Desarrollar procesos de articulación de docencia, investigación y de acción social en las Sedes Regionales, para abordar problemas prioritarios en las respectivas regiones.

3.4 Flexibilizar los procesos de desconcentración en la ejecución presupuestaria y de los servicios de apoyo académicos, administrativos y estudiantiles, hacia las Sedes Regionales, para reforzar su presencia en las diferentes regiones del país.

### **4. Desarrollo académico.**

La Universidad de Costa Rica debe:

4.1 Establecer un sistema de acreditación, basado en la estructuración de parámetros adecuados de evaluación, reconocimiento y equiparación de estudios.

4.2 Promover actividades que propicien la revitalización profesional y laboral de sus académicos en forma permanente.

4.3 Ofrecer, de acuerdo con las posibilidades institucionales, salarios competitivos y otros estímulos no salariales a sus académicos, para garantizar su excelencia y permanencia en la institución.

4.4. Promover la reincorporación a la vida universitaria de profesores pensionados y eméritos cuyo bagaje cultural y compromiso con la Institución constituyan un enriquecimiento del quehacer institucional.

#### **5-Desarrollo docente y administrativo.**

La Universidad de Costa Rica debe:

5.1 Fomentar entre los profesores y funcionarios administrativos el sentido de pertenencia, de compromiso y de los lazos solidarios dentro de la comunidad universitaria y de ésta con la comunidad nacional sin detrimento del respeto al pluralismo y a la diferencia.

5.2 Promover la integración de sus tres actividades fundamentales: docencia, investigación y acción social.

5.3. Fomentar una mayor participación de las diferentes unidades académicas, en sus respectivos ámbitos de acción, en la administración de los recursos institucionales.

5.4 Facilitar la participación de los funcionarios administrativos en las instancias de estructura y gobierno universitarias, con el fin de consolidar los nexos entre los diferentes sectores de la comunidad universitaria.

5.5 Garantizar que la administración de los recursos humanos cumpla con las funciones previstas en los sistemas más desarrollados de administración.

#### **6 .Desarrollo y gestión de recursos humanos.**

La Universidad de Costa Rica debe:

6.1 Buscar el máximo aprovechamiento de las plazas disponibles de acuerdo con los planes de desarrollo de las unidades académicas, coherente con las posibilidades institucionales.

6.2 Promover un sistema de evaluación permanente del rendimiento académico y administrativo, y otro sistema de incentivos y correctivos asociado a esta evaluación.

6.3 Vigilar y asumir un papel proactivo, ante las transformaciones de los regímenes de pensiones y jubilaciones.

6.4 Fomentar y estimular el desarrollo académico de los funcionarios docentes y administrativos, brindándoles mayores oportunidades de estudio en la instituciones públicas de educación superior y en el extranjero.

#### **7- Investigación.**

La Universidad de Costa Rica debe:

7.1 Fomentar los procesos de articulación de la investigación con la acción social y la docencia, para el abordaje de los problemas nacionales más relevantes.

7.2 Fortalecer el Sistema de Estudios de Posgrado como un pilar básico de la investigación y del desarrollo de la excelencia académica.

7.3 Crear espacios de análisis y discusión que permitan el aprovechamiento institucional de los productos de la investigación.

7.4 Desarrollar sistemas de evaluación y seguimiento de la investigación que permitan garantizar la calidad y la pertinencia de los programas y proyectos en función de las necesidades del país.

7.5 Reforzar la asesoría por parte de la Vicerrectoría de Investigación en lo que respecta a la búsqueda de fondos de financiamiento de proyectos de investigación para las diferentes áreas de la Universidad.

#### **8. Vinculación con el sector externo.**

La Universidad de Costa Rica debe:

8.1 Promover la organización de un sistema educativo público articulado que asegure la excelencia académica y la democratización de la educación en todos sus niveles

8.2 Desarrollar las bases necesarias para la puesta en marcha de un Sistema Interuniversitario Estatal Público.

8.3 Orientar primordialmente la Acción Social hacia el compromiso solidario con los sectores más desprotegidos de la población.

#### **9- Desarrollo integral del estudiante.**

La Universidad de Costa Rica debe:

9.1 Mantener un proceso de gestión universitaria que tienda a promover un crecimiento cualitativo y cuantitativo de la población estudiantil, tomando como base la capacidad instalada de la Institución y los requerimientos del país.

9.2 Garantizar al estudiante los servicios de bienestar estudiantil necesarios, para asegurar su permanencia durante toda su carrera y su

graduación, independientemente de su condición económica y procedencia geográfica.

9.3 Propiciar la integración a la vida universitaria de los estudiantes con discapacidad mediante programas docentes, de investigación y de acción social, y garantizar que los servicios de Vida Estudiantil y administrativos cumplan con el principio de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

9.4 Promover el respeto a la autonomía de las diversas organizaciones estudiantiles, tanto en su estructura como en las decisiones que de ellas emanan.

#### *10- Mejoramiento de la función administrativa.*

La Universidad de Costa Rica debe:

10.1 Reorganizar y agilizar los procesos administrativos, que permitan hacer más eficientes los servicios y el mejor aprovechamiento de los recursos de la institución.

10.2 Establecer mecanismos que permitan la flexibilidad y agilidad para responder a las necesidades de transformación de la Universidad de Costa Rica.

#### *11- Planificación presupuestaria.*

La Universidad de Costa Rica debe:

11.1 Buscar activamente el financiamiento necesario para el desarrollo universitario, mediante una adecuada negociación del aporte estatal.

11.2 Optimizar el uso de los recursos financieros institucionales.

11.3 Continuar con la política tendiente a garantizar el equilibrio de la partida correspondiente a prestaciones laborales.

11.4 Establecer criterios de presupuestación y asignación de recursos que permitan garantizar el financiamiento del crecimiento vegetativo de los salarios, dentro de la relación 80/20.

11.5 Apoyar los procesos de vinculación remunerada con el sector externo, siempre y cuando estén orientados hacia los fines y principios de la Universidad.

#### *12- Comunicación y divulgación.*

La Universidad de Costa Rica debe:

12.1 Ampliar y perfeccionar el sistema de información y comunicación para integrar, facilitar y promover el intercambio de ideas,

conocimientos y opiniones entre las instancias universitarias.

12.2 Ampliar y perfeccionar el sistema de divulgación para facilitar y promover la interacción entre personas e instancias dentro y fuera del ámbito universitario.

#### *13- Mecanismos de control y seguimiento.*

La Administración debe:

13.1 Elaborar los dispositivos de evaluación y control necesarios para dar seguimiento a la ejecución de las políticas institucionales.

#### **ACUERDO FIRME.**

### ARTÍCULO 3

**El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo del Bach. Esteban Izaguirre Hernández, Representante Estudiantil ante este Órgano Colegiado, para que se le permita a la estudiante Ana Katalina Ramírez Brenes, su matrícula en la Escuela de Medicina.**

EL BACH. ESTEBAN IZAGUIRRE expone el dictamen que a la letra dice:

#### ANTECEDENTES:

1.- Mediante Oficio CU-P-98-1-04 la Dirección del Consejo Universitario, trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos el Recurso de Apelación de la estudiante Ana Katalina Ramírez Brenes, de la Escuela de Medicina, para que se diera por agotada la vía administrativa en cuanto a su solicitud de que se revoque la decisión de la Directora de Medicina, referente a la nota asignada al curso ME-5000, Medicina Interna II y lo declaren aprobado.

2.- La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos solicitó a la Oficina Jurídica su criterio en vista de que se trata de un asunto de carácter estudiantil y existe un Recurso de Apelación presentado por dicha estudiante.

3.- En mi carácter de Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario considero importante que se defina cual es la situación de la estudiante Ramírez Brenes en este momento, para que pueda proseguir con sus estudios.

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

#### CONSIDERANDO QUE:

1.- La estudiante Ana Katalina Ramírez Brenes, de la Escuela de Medicina, presentó al Consejo Universitario un Recurso de Apelación para que se le diera por agotada la vía administrativa en cuanto a su solicitud de que se revoque la decisión de la Directora de Medicina, referente a la nota asignada al curso ME-5000, Medicina Interna II y lo declaren aprobado.

2.- En nota del 26 de enero de 1998, la estudiante Ana Katalina Ramírez Brenes, comunica a la Vicerrectora de Vida Estudiantil que interpuso ante la Sala Constitucional un Recurso de Amparo para que se le resolviera su situación referente a la resolución tomada por la Dirección de la Escuela de Medicina.

3.- El Consejo Universitario en la sesión 2409, artículo 11, del 11 de agosto de 1977, acordó:

“Que cuando hay un recurso pendiente (apelación, revisión, etc.) se deben suspender los efectos del acuerdo impugnado.”

4.- La Oficina Jurídica en su circular No.3, señala que:

De conformidad con el “principio de ejecutoriedad”, los actos administrativos, incluso aquellos que hayan sido impugnados, deben ser ejecutados en forma inmediata. Sin embargo, en materia estudiantil y por disposición expresa del Consejo Universitario (sesión 2409, artículo 11), “cuando hay

un recurso pendiente (apelación, revisión, etc.) se deben suspender los efectos del acuerdo impugnado”.

A mayor abundamiento, la Ley General de la Administración Pública, en su artículo 143, admite esta posibilidad, pero restringiendo la suspensión a aquellos casos en que el acto, de ser ejecutado inmediatamente, produciría daños de “difícil o imposible reparación”. En materia universitaria, situaciones como las del tipo que señala la ley, se presentan en asuntos referentes a matrícula.

...”Por lo tanto debe quedar claro que los estudiantes tienen derecho a ser matriculados “provisionalmente” en materia cuyos requisitos estén sometidos a la decisión de algún recurso .

5.- La Ley General de la Administración Pública, en la Sección Segunda, “De la Ejecutoriedad”, artículo 148, establece:

“Los recursos administrativos no tendrán efecto suspensivo de la ejecución, pero el servidor que dictó el acto, su superior jerárquico o la autoridad que decide el recurso, podrán suspender la ejecución cuando la misma pueda causar perjuicios graves o de imposible o difícil reparación”.

#### ACUERDA:

1- Hacer del conocimiento de la señora Directora de la Escuela de Medicina, lo establecido por el Consejo Universitario en la sesión 2409, artículo 11, del 11 de agosto de 1977, lo manifestado por la Oficina Jurídica en su Circular No. 3 y lo establecido en la Ley General de Administración Pública en el Artículo 148.

2- Solicitar a la Directora de la Escuela de Medicina, restituirle a la estudiante Ana Katalina Ramírez Brenes, ejercer su derecho de matrícula que como estudiante pleno tiene en este momento.

Agrega el Bach. Esteban Izaguirre que la estudiante Ramírez Brenes, tiene un problema muy serio porque ya estaba cursando el internado y por una serie de problemas que se dieron y una cadena de apelaciones, a ella se le suspendió sin la debida notificación. Sin embargo, en materia de matrícula y cuando hay un recurso pendiente de resolución en el Consejo, no se le puede suspender a un estudiante su derecho a matrícula o lo que ello implica, en este caso, seguir el curso en el cual estaba matriculado. La estudiante, tiene que cumplir con una serie de cuotas, partos y demás requisitos en el internado y si no los cumplen en el tiempo que se le dio, mientras está en su cupo clínico, puede perder el curso, aunque gane las notas, por no haber cumplido con las cuotas requeridas. Señala que ese es el motivo por lo cual el caso se ha presentado con urgencia, porque aunque la Universidad resuelva, no hay garantía de que ella pueda sacar la cuota y se está atrasando, sin embargo no se le puede negar esa oportunidad.

Propone además hacer las siguientes modificaciones a los considerandos:

El considerando dos recomienda no tomarlo en cuenta, porque toma en cuenta un recurso de amparo que la estudiante interpuso y no viene al caso mencionarlo.

Sugiere un nuevo considerando que diga lo señalado en el artículo 35 del Estatuto Orgánico: "Las decisiones del Consejo Universitario, su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todo lo miembros de la comunidad universitaria."

Recomienda cambiar el acuerdo, porque no es posible acordar el segundo punto. Solicita que entiendan el primero tal y como está y el segundo que se lea de la siguiente manera: "Solicitar a la señora Directora de la Escuela de Medicina, que suspenda inmediatamente la aplicación de cualquier impedimento que pese sobre la estudiante Ana Katalina Ramírez Brenes, hasta tanto no se emita resolución con respecto al recurso presentado por ella ante el Consejo Universitario (Oficio CU-P-98-1-04).

3. Encargar a la Dirección de la Escuela de Medicina, la notificación inmediata de este acuerdo al coordinador de curso ME-5000 Medicina Interna II" Indica que ese coordinador, es el que le está impidiendo a la estudiante cumplir con las cuotas.

EL DIPL. LEONARDO SALAS indica que están ante un típico caso, muy complejo, de agresión y violentamiento a los derechos de los estudiantes y en este tipo de atropello, se puede causar un daño difícil o imposible de reparación y ante eso es que no cabe otra cosa que permitir que la persona que se está viendo afectada con eso, siga con el proceso normal de su curso, para que pueda continuar mientras se resuelve el recurso, de lo contrario, se podría caer en un daño peor, que el causado hasta el momento. Por lo anterior, apoya la iniciativa del Bach. Esteban Izaguirre, porque es un caso muy serio y que espera que la comisión encargada de resolver ese recurso, le dé mucha atención.

Por otra parte, está de acuerdo con el considerando que se agrega sobre la obligatoriedad señalada por el artículo 35, puesto que ya ha venido siendo, casi de costumbre de la Dirección de la Escuela de Medicina, faltar a la reglamentación vigente. Piensa que un recordatorio de esta situación no está por demás.

LA DRA. SUSANA TREJOS desea hacer algunas preguntas. En relación con el punto dos, entiendo que se habla del recurso que la estudiante interpuso ante la Sala Cuarta, y que el Bach. Izaguirre sugirió eliminarlo. Desea saber si ese recurso fue acogido o no en primera instancia, porque si lo acogieron, aunque no haya dictado

sentencia al respecto, con sólo acogerlo, ya se suspende el acto administrativo automáticamente.

Respecto al punto 4, el segundo párrafo dice: "A mayor abundamiento, la Ley General de Administración Pública en su artículo 143...", se pregunta si no estará mal citado, porque ese artículo no dice nada sobre ese asunto. En el mismo punto, hay una cita que no está clara. En el acuerdo 2, continúa el infinitivo solicitar, recomienda cambiar por "solicita", porque "solicitar" no obliga a la directora a hacer nada.

EL BR. ESTEBAN IZAGUIRRE explica que en relación con el recurso de amparo, no sabe si fue acogido o no, lo que sí cree es que no hay que basar una resolución interna a una acción extrauniversitaria de la estudiante. Hay que concentrarse en lo que ella ha hecho aquí. La Unidad de Estudios lo incluyó, no está mal, pero está de más y se debería resolver el caso, sin tomar en consideración ese aspecto.

Con respecto al punto 4, la cita es de una circular del Dr. Fernando Mora, cuando era Jefe de la Oficina Jurídica y la Unidad de Estudios la transcribió para mejor disponer en el dictamen.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que el artículo 148 está citado en el punto 5, de una manera textual, pero lo que se cita textual como el artículo 143, no coincide con el original.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que efectivamente hay un error de transcripción.

EL BACH. ESTEBAN IZAGUIRRE agrega que la circular se refiere al artículo 148. En relación con la palabra "solicitar" y "solicita" le parece muy atinada la recomendación. Además se tomaría como base el considerando que contiene el artículo 35 del Estatuto Orgánico, considera que con esos dos elementos, no se necesitaría una palabra fuerte para que la directora cumpla. Sin embargo, se le estaría solicitando que efectúe las gestiones del caso con urgencia, para proveerle a la estudiante los derechos que le están siendo atropellados.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que no le queda claro el por qué se le dio por agotada la vía administrativa. En qué momento se le dio por agotada. Considera que eso debió de ser correspondido, en última instancia, a la Vicerrectoría de Docencia, por ser un problema con una asignatura de evaluación. Le preocupa que el Consejo tome un acuerdo cuyos lineamientos no queden muy claros en el considerando.

EL DR. LUIS ESTRADA aclara que en el seno del Consejo Universitario, en la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, en este momento se estudia la solicitud de agotamiento de la vía

administrativa, de modo que no puede adelantar criterios sobre esa materia.

EL DR. WILLIAM BRENES recomienda que en el acuerdo 2 que diga en lugar de “Solicitar a la Directora”, que diga “Informar a la Directora que se restituya a la estudiante Ana Katalina Ramírez Brenes”.

EL DR. LUIS ESTRADA recomienda que diga “Comunicar a la Directora de la Escuela de Medicina que debe suspender inmediatamente”.

EL BACH. ESTEBAN IZAGUIRRE señala que en relación con lo manifestado por el Dr. Luis Estrada, es cierto, en el sentido que todavía existe un recurso interpuesto, solicitando agotamiento de la vía, sin embargo, no se ha resuelto el recurso y ya se le están aplicando sanciones a la estudiante. El espíritu del dictamen es permitir que ella continúe con la normalidad de sus funciones, hasta tanto no se resuelva el recurso, porque se le está condonando antes de juzgarla y eso no está bien.

EL DR. LUIS ESTRADA da lectura a la propuesta de acuerdo, con las modificaciones presentadas, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1.- La estudiante Ana Katalina Ramírez Brenes, de la Escuela de Medicina, presentó al Consejo Universitario un Recurso de Apelación para que se le diera por agotada la vía administrativa en cuanto a su solicitud de que se revoque la decisión de la Directora de Medicina, referente a la nota asignada al curso ME-5000, Medicina Interna II y lo declaren aprobado.

2- El Consejo Universitario en la sesión 2409, artículo 11, del 11 de agosto de 1977, acordó:

*“Que cuando hay un recurso pendiente (apelación, revisión, etc.) se deben suspender los efectos del acuerdo impugnado.”*

3- La Oficina Jurídica en su circular No.3, señala que:

*De conformidad con el “principio de ejecutoriedad”, los actos administrativos, incluso aquellos que hayan sido impugnados, deben ser ejecutados en forma inmediata. Sin embargo, en materia estudiantil y por disposición expresa del Consejo Universitario (sesión 2409, artículo 11), “cuando hay un recurso pendiente (apelación, revisión, etc.) se deben suspender los efectos del acuerdo impugnado”.*

*A mayor abundamiento, la Ley General de la Administración Pública, en su artículo 148, admite esta posibilidad, pero restringiendo la suspensión a aquellos casos en que el acto, de ser ejecutado inmediatamente, produciría daños de “difícil o imposible reparación”. En materia universitaria, situaciones como las del tipo que señala la ley, se presentan en asuntos referentes a matrícula.*

*...”Por lo tanto debe quedar claro que los estudiantes tienen derecho a ser matriculados “provisionalmente” en*

*materia cuyos requisitos estén sometidos a la decisión de algún recurs.*

4- El artículo 35 del Estatuto Orgánico, establece que: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.

5- La Ley General de la Administración Pública, en la Sección Segunda, “De la Ejecutoriedad”, artículo 148, establece: *“Los recursos administrativos no tendrán efecto suspensivo de la ejecución, pero el servidor que dictó el acto, su superior jerárquico o la autoridad que decide el recurso, podrán suspender la ejecución cuando la misma pueda causar perjuicios graves o de imposible o difícil reparación”.*

**ACUERDA:**

1- Hacer del conocimiento de la señora Directora de la Escuela de Medicina, lo establecido por el Consejo Universitario en la sesión 2409, artículo 11, del 11 de agosto de 1977, lo manifestado por la Oficina Jurídica en su Circular No. 3 y lo establecido en la Ley General de Administración Pública en el Artículo 148.

2- Comunicar a la señora Directora de la Escuela de Medicina, que debe suspender inmediatamente la aplicación de cualquier impedimento que pese sobre la estudiante Ana Katalina Ramírez Brenes, hasta tanto no se emita resolución con respecto al recurso presentado por ella ante el Consejo Universitario (Oficio CU-P-98-1-04).

3. Encargar a la Dirección de la Escuela de Medicina, la notificación inmediata de este acuerdo al coordinador de curso ME-5000 Medicina Interna II.

El señor Director, somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado.

**VOTAN A FAVOR:** Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Luis Estrada.

**TOTAL:** Nueve votos.

**EN CONTRA:** Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

**VOTAN A FAVOR:** Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Luis Estrada.

**TOTAL:** Nueve votos.

**EN CONTRA:** Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:**

1.- La estudiante Ana Katalina Ramírez Brenes, de la Escuela de Medicina, presentó al Consejo Universitario un Recurso de Apelación para que se le diera por agotada la vía administrativa en cuanto a su solicitud de que se revoque la decisión de la Directora de Medicina, referente a la nota asignada al curso ME-5000, Medicina Interna II y lo declaren aprobado.

2- El Consejo Universitario en la sesión 2409, artículo 11, del 11 de agosto de 1977, acordó:

*“Que cuando hay un recurso pendiente (apelación, revisión, etc.) se deben suspender los efectos del acuerdo impugnado.”*

3- La Oficina Jurídica en su circular No.3, señala que:

*De conformidad con el “principio de ejecutoriedad”, los actos administrativos, incluso aquellos que hayan sido impugnados, deben ser ejecutados en forma inmediata. Sin embargo, en materia estudiantil y por disposición expresa del Consejo Universitario (sesión 2409, artículo 11), “cuando hay un recurso pendiente (apelación, revisión, etc.) se deben suspender los efectos del acuerdo impugnado”.*

*A mayor abundamiento, la Ley General de la Administración Pública, en su artículo 148, admite esta posibilidad, pero restringiendo la suspensión a aquellos casos en que el acto, de ser ejecutado inmediatamente, produciría daños de “difícil o imposible reparación”. En materia universitaria, situaciones como las del tipo que señala la ley, se presentan en asuntos referentes a matrícula.*

*...”Por lo tanto debe quedar claro que los estudiantes tienen derecho a ser matriculados “provisionalmente” en materia cuyos requisitos estén sometidos a la decisión de algún recurso.*

4- El artículo 35 del Estatuto Orgánico, establece que: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.

5- La Ley General de la Administración Pública, en la Sección Segunda, “De la Ejecutoriedad”, artículo 148, establece:

*“Los recursos administrativos no tendrán efecto suspensivo de la ejecución, pero el servidor que dictó el acto, su superior jerárquico o la autoridad que decide el recurso, podrán suspender la ejecución cuando la misma pueda causar perjuicios graves o de imposible o difícil reparación”.*

**ACUERDA:**

1- Hacer del conocimiento de la señora Directora de la Escuela de Medicina, lo establecido por el Consejo Universitario en la sesión 2409, artículo 11, del 11 de agosto de 1977, lo manifestado por la Oficina Jurídica en su Circular No. 3 y lo establecido en la Ley General de Administración Pública en el Artículo 148.

2- Comunicar a la señora Directora de la Escuela de Medicina, que debe suspender inmediatamente la aplicación de cualquier impedimento que pese sobre la estudiante Ana Katalina Ramírez Brenes, hasta tanto no se emita resolución con respecto al recurso presentado por ella ante el Consejo Universitario (Oficio CU-P-98-1-04).

3.- Encargar a la Dirección de la Escuela de Medicina, la notificación inmediata de este acuerdo al coordinador de curso ME-5000 Medicina Interna II .

**ACUERDO FIRME.**

\*\*\*A las quince horas con cuarenta minutos reingresa el Dr. Gabriel Macaya.\*\*\*\*

#### ARTICULO 4

**EL Consejo Universitario pospone el análisis de los asuntos que quedaron pendientes de la agenda de martes 24 de febrero de 1998.**

El Señor Director manifiesta que el Consejo Universitario ha concluido con los asuntos incluidos en la ampliación de agenda. Por tanto se continuará con el punto 1 de la agenda distribuida y luego con los asuntos pendientes de la sesión del día anterior.

Propone continuar con la aprobación de las solicitudes de apoyo financiera y posponer para la próxima semana el punto 1 que es lo que quedó pendiente del día de ayer que es el punto 3 y el punto 4. Se deberá tomar un acuerdo de continuar la próxima semana la discusión del punto 1, pendiente de la sesión del día de ayer y a su vez posponer para la próxima semana el punto 2 de la agenda y continuar con el 3 y 4.

Somete a aprobación el posponer, para la próxima semana los puntos 1 y 2 de la agenda del día de hoy.

EL M.L. OSCAR MONTANARO pregunta si cambiaría el orden.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que será en el orden correspondiente. Aclara que hay un orden rígido del tratamiento de puntos, que está en el reglamento del Consejo Universitario. Se incluyen los puntos en la agenda de la próxima semana, en el lugar correspondiente según el orden establecido.

La idea de la votación es continuar en la próxima sesión, los puntos uno y dos que están aquí.

LA DRA. SUSANA TREJOS se manifiesta en contra de la propuesta de cambio de agenda, porque el asunto está pendiente de una discusión para una eventual aprobación de enviar para consulta a la comunidad universitaria el reglamento de los cuerpos colegiados, y en ese sentido se acordó invitar a uno de los proponentes de ese reglamento y al abogado que asesora a la Comisión de Reglamentos, quienes están pendientes de la llamada del Consejo para responder a las preguntas y decirles ahora que ya no, que se traslada para la próxima semana, no le parece muy cortés.

Por tal motivo, prefiere que se mantenga el orden de la agenda tal y como está presentado.

EL BACH. ESTEBAN IZAGUIRRE reconoce la urgencia de poder conocer el punto y tratar sobre el tema, sin embargo, aunque desea participar en la discusión, tiene que ausentarse porque debe hacer matrícula de ampliación.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que reconoce que existe un compromiso con ellos, pero después de hacer estado tantas horas aquí, no le parece que estén con la conciencia tan clara para aprovechar su visita. Le parece que sería más conveniente decirles que fue un día muy pesado y que se les atenderá el próximo martes. Recomienda aceptar la propuesta del cambio de agenda.

EL DR. LUIS ESTRADA reitera su propuesta de dejar pendiente para la próxima sesión los puntos 1 y 2 de la agenda de hoy y continuar con el resto de la agenda, que sólo incluyen los puntos 3 y 4, que son de suma urgencia.

Somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado.

A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Luis Estrada.

TOTAL: ocho votos.

EN CONTRA: M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Dos votos.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA posponer el análisis de los asuntos que quedaron pendientes de la agenda de martes 24 de febrero de 1998: Reglamento de Organos Colegiados de la Universidad de Costa**

**Rica y la aprobación del acta de la sesión No. 4329.**

## ARTÍCULO 5

**El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce ratificación de las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes funcionarios: Sergio Reuben Soto, Escuela de Antropología y Sociología; Rodolfo Araya Villalobos, Escuela de Fitotecnia y Laura Guzmán Stein, Escuela de Trabajo Social.**

DR. WILLIAM BRENES expone el dictamen.

El señor Director somete a votación la ratificación de apoyo financiero para los señores profesores: Sergio Reuben Soto, Escuela de Antropología y Sociología; Rodolfo Araya Villalobos, Escuela de Fitotecnia y Laura Guzmán Stein, Escuela de Trabajo Social.

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

**Por consiguiente, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA: Ratificar las siguientes solicitudes:**

Nombre	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto o ordinario de la Universidad	Otros aportes
Reuben Soto Sergio	Esc. Antropología y Soc.	Catedrático	Nicaragua, El Salvador, México	27 febrero al 7 de marzo 1998	Coordinación Red de Estudios Sociales Centroamérica-Caribe-Europa (RESCE)	\$425 pasaje	Programa Alfa \$1.895,25
Araya Villalobos Rodolfo	Esc. Fitotecnia	Catedrático	Managua, Nicaragua	20 al 24 de abril 1998	XLII Reunión Anual del Programa Coop. Centroam. para el mejoramiento de cultivos y animales	\$300 viáticos	PROFRIJOL \$250 Aporte personal \$468
Guzmán Stein Laura	Esc. Trabajo Social	Catedrática	Orlando, Fl. Rochester, Estados Unidos	2 al 9 de marzo 1998	Panel sobre Human Rights and Social Work	\$500 viáticos	Inter Commission CSWE \$500 Nazareth College \$500 Aporte personal \$538

**ACUERDO FIRME.****ARTÍCULO 6**

**El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo del señor Director en torno a la solicitud del señor Vicerrector de Administración para que se amplíe el plazo para presentar el informe referente a los Informes Gerenciales (Sesión No. 4319, artículo 4, punto 1.3).**

EL DR. LUIS ESTRADA agrega que la propuesta de acuerdo consiste en que se amplíe el plazo hasta el 28 de febrero, para que el grupo de trabajo, encargado de revisar los objetivos, alcance y contenido mínimo de los Informes Gerenciales, sobre la situación financiera y presupuestaria de la institución, presente ante el Consejo Universitario el informe final.

El señor Director somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert

Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

**Por consiguiente, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO la propuesta de acuerdo para que se amplíe el plazo para presentar el informe referente a los Informes Gerenciales (Sesión No. 4319, artículo 4, punto 1.3).**

**ACUERDA:**

**Conceder un plazo hasta el 28 de febrero de 1998, para que el grupo de trabajo encargado de revisar los objetivos, alcance y contenido mínimo de los Informes Gerenciales, sobre la situación financiera presupuestaria de la institución, presente ante el Consejo Universitario el informe final.**

*A las quince horas y cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión.*

**Dr. Luis Estrada Navas**  
**Director**  
**Consejo Universitario**